

“SORTEO PREMIO EXTRAORDINARIO”

BASES DEL SORTEO

PRIMERA:

Por las Empresas del grupo **CLUB INTERNACIONAL DEL LIBRO** se celebrará un sorteo bajo la denominación **SORTEO PREMIO EXTRAORDINARIO** en España, **TIRAGE SELECT** en Francia, **SORTEIO ESPECIAL** en Portugal, **SONDERZEICHNUNG** en Alemania, Austria y Suiza y traducciones similares en cualquier otro país de la Unión Europea que se incorpore a este sorteo, el día 28 de julio de 2025, ante Notario de Madrid.

A la fecha de formalización de estas bases las empresas adheridas a este sorteo promocional son

En Portugal:

- Global Family Editions, S.A.
- Ediclube – Edição e Promoção do Livro, S.A.

En España:

- Club Internacional del Libro, Marketing Directo, S.L.
- Global Family Editions, S.A.

En Francia:

- Art Gallery France, S.A.S.
- Selextra, S.A.S

En Alemania:

- Verlag Das Beste GmbH.

En Austria:

- Verlag Das Beste GmbH

En Suiza:

- Das Beste Aus Reader's Digest AG.

En Finlandia:

- CIL Suomi Oy

Cualquier otra empresa del grupo que se adhiera posteriormente al mismo se obliga a aceptar las presentes bases íntegramente y cumplir con cualquier otro requisito que pudiera ser exigido por las administraciones competentes

Dicho sorteo lo celebrará el referido fedatario mediante la selección de un ganador de entre todos los participantes en las promociones realizadas por el grupo de empresas organizadoras del sorteo y recibidos entre 1 de diciembre de 2023 y el 20 de julio de 2025.

Será condición imprescindible para que el seleccionado pueda ser ganador del premio que haya remitido el cupón, resguardo o documento acreditativo, dentro del plazo referido en la promoción, y en su caso, y si así lo exigiera esta, reuniera la condición de comprador, condición que se cumple con

haber contestado afirmativamente a la oferta realizada y no haber procedido a la devolución o desistimiento de la oferta.

En caso de que el cliente formalice un pedido por otros canales distintos del correo y cumpla el resto de requisitos exigidos, se entenderá igualmente recibido el resguardo.

No será preciso para el consumidor completar ningún otro trámite ni devolver la combinación recibida cuando expresamente así se dijera en la promoción o comunicación recibida por el cliente, siendo en este caso su participación inmediata.

Los participantes podrán participar en este sorteo con tantos documentos de participación y promociones como reciba y devuelva en los plazos indicados en cada ocasión.

En el plazo máximo de 15 días hábiles desde el 28 de julio de 2025 se comunicarán los resultados del sorteo, por correo certificado o cualquier otro medio fehaciente y teléfono a los agraciados. Así mismo, el resultado del sorteo podría ser publicadas en las revistas Reader's Digest en España, Francia, Alemania, Austria, Suiza, Finlandia y Portugal, así como en sus respectivas páginas webs y adicionalmente en su caso, a través de prensa, y/o televisión.

El objeto de este sorteo es la promoción comercial de las campañas del grupo Club Internacional del Libro.

Además de lo establecido en estas bases, dicho sorteo queda sometido a la normativa en materia de combinaciones aleatorias sin ánimo de lucro que resulte de aplicación de cada país donde se lleven a cabo las promociones.

SEGUNDA:

El ámbito territorial del sorteo será el de toda la Unión Europea (excluida Francia ultramar) y Suiza. Será requisito imprescindible para la publicidad de la combinación la oportuna declaración del sorteo a la oficina administrativa competente si procediere, y en su caso, el oportuno pago de la tasa fiscal que se devengue, así como el cumplimiento de los requisitos establecidos para cada territorio.

TERCERA:

El importe del premio de este sorteo será de 6.000 euros brutos.

El premio y la forma de pago promocionada figurará de forma clara y precisa en cada promoción, en efectivo o en especie, con los requisitos precisos para participar y se atenderá a la normativa aplicable en cada país donde se desarrolle cada promoción. El premio podrá ser ofrecido también bajo la forma de una renta periódica con la duración fijada en la promoción y si esta fuera optativa, el ganador deberá manifestar su elección. Si optase por la renta periódica en los términos y condiciones ofrecidas en la promoción, aquellas

serán reflejadas en un acuerdo firmado entre el ganador y la empresa responsable de la promoción.

Este premio, podrá en su caso, verse incrementado en función del cumplimiento de los requisitos y condiciones que de forma expresa figuren en la correspondiente pieza publicitaria hasta un importe total máximo de 30.000 Euros brutos. Si en algún momento se aumentase la cuantía de dichos premios, deberá liquidarse con carácter previo la oportuna tasa ante cada una de las Administraciones competentes.

En este caso el importe del premio se incrementará en lo indicado en la promoción, entregándose al ganador por dicho importe.

En particular en Portugal los premios promocionados serán netos.

CUARTA:

En cada una de las piezas publicitarias se hará constar:

A.- El nombre y domicilio de la Empresa del Grupo Club Internacional del Libro que emite la oferta y la posibilidad de participar en el sorteo, así como el importe exacto del premio a que se opta, así como la forma de pago en efectivo o en especie del premio, en los casos en que sea posible hacerlo de ambas formas

B.- Que el ganador será seleccionado de forma aleatoria por el Notario el día 28 de julio de 2025.

C.- De forma clara y expresa el plazo de devolución del cupón, resguardo o documento acreditativo, a contar desde su recepción y la exigencia de ser comprador o no comprador para acceder a este sorteo; en cualquier caso, será requisito imprescindible que se recepcione el documento en el domicilio de la empresa que lo emita antes del 20 de julio de 2025, inclusive.

D.- No será preciso para el consumidor completar ningún otro trámite ni devolver la combinación recibida cuando expresamente así se dijera en la promoción o comunicación recibida por el cliente, siendo en este caso su participación inmediata.

E.- Que el ganador del sorteo se compromete a autorizar la publicación de su nombre y fotografía para información publicitaria del resultado a otros futuros participantes.

F.- Que todos los derechos sobre el Sorteo son propiedad del Grupo Club Internacional del Libro a través de la empresa que lo promueva y que la participación en el Sorteo implica la aceptación de la totalidad de las presentes bases legales.

G.- Que el participante es mayor de edad y autoriza la incorporación de sus datos a un fichero con finalidad promocional de la Empresa del Grupo Club Internacional del Libro que emita la promoción y que tienen derecho a rectificar sus datos o a solicitar su cancelación en la dirección que se refleja en la misma.

QUINTA:

Quedan excluidos de participar en el sorteo los empleados de las empresas del grupo, sus cónyuges, hermanos y ascendientes o descendientes directos en primer grado, así como los proveedores y personas que ostenten cualquier género de relación comercial distinta de la de cliente.

SEXTA:

El premio no podrá ser declarado desierto. Se presentará al Notario una relación con todos los participantes y, si el ganador del premio no reuniese todos y cada uno de los requisitos exigidos en la pieza, dicho premio, se adjudicará al participante que haya sido elegido como sustituto por el Sr. Notario en el importe que figure en la promoción de este sustituto. Transcurrido este plazo, si el agraciado no hiciera uso de su derecho o no reuniera los requisitos exigidos, el premio se entregará a una ONG o Fundación en los términos previstos en la cláusula siguiente.

SÉPTIMA:

Al agraciado se le comunicará el premio al domicilio por él facilitado, así como el plazo para aceptar el premio, que será de treinta días desde la fecha de dicha notificación. Transcurrido este plazo, si el agraciado no hiciera uso de su derecho, el premio se entregará a una ONG o Fundación designada por la sociedad organizadora, en caso de que el agraciado fuera de una promoción realizada en Portugal, la ONG o establecimiento de asistencia beneficiaria del premio será aquella que designe la Secretária Geral do Ministério da Administração Interna de dicho país.

OCTAVA:

El premio quedará sujeto a la forma de pago y a la retención fiscal que marque la ley aplicable.

El importe de los premios quedará depositado ante una entidad bancaria de reconocido prestigio, no siendo disponible sino hasta la entrega a los ganadores de los premios ofrecidos.

La forma de pago promocionada, en efectivo o en especie, por su importe bruto o neto, según corresponda, se atenderá a la normativa aplicable en cada país donde se desarrolle cada promoción e igualmente deberán figurar en las piezas publicitarias de forma clara y precisa.

NOVENA:

El cupón o resguardo es el único documento válido para tomar parte en el sorteo, es personal e intransferible y tiene validez sin más trámite que su remisión dentro de plazo con las condiciones exigidas en la oferta.

En caso de que el cliente formalice un pedido por otros canales distintos del correo y cumpla el resto de los requisitos exigidos, se entenderá igualmente recibido el resguardo.

No será preciso para el consumidor completar ningún otro trámite ni devolver la combinación recibida cuando expresamente así se dijera en la promoción o comunicación recibida por el cliente, siendo en este caso su participación inmediata.

Cualquier interesado tiene derecho a solicitar hasta el día 20 de julio de 2025 la confirmación de que figura incluido en el listado de participantes. Igualmente, las administraciones competentes de cada país tendrán igualmente derecho a verificar la inclusión de los participantes de las promociones realizadas en sus respectivos países.

Los organizadores del sorteo no se responsabilizan de las posibles pérdidas o extravío de los cupones en el correo o de los retrasos en su entrega, cuando tal devolución fuera exigible.

DÉCIMA:

Los cupones o resguardos participantes no podrán exceder de 25.000.000 y el ámbito de difusión será la Unión Europea (excluida Francia ultramar) y Suiza.

DÉCIMOPRIMERA:

Dentro del grupo **CLUB INTERNACIONAL DEL LIBRO** la coordinación del sorteo, el diligenciamiento de estas bases, las relaciones con la Administración y demás actividades de gestión corresponden en España a CLUB INTERNACIONAL DEL LIBRO, MARKETING DIRECTO, S.L., en Portugal a Global Family Editions SA, en Francia Art Gallery France SAS, en Finlandia CIL Suomi Oy, en Alemania Verlag Das Beste GmbH, en Austria Verlag Das Beste GmbH y en Suiza Das Beste aus Reader's Digest AG. Sin embargo y frente a terceros, todas las sociedades que se adhieran a participar en este sorteo promocional responderán solidariamente frente a los participantes en el pago de los premios.

DECIMO SEGUNDA. Por lo que respecta a Francia, serán aplicables las siguientes disposiciones adicionales:

- Estos términos y condiciones se enviarán sin coste alguno a todos aquellos participantes que lo soliciten por correo electrónico al Servicio de Atención al Cliente de las empresas francesas participantes.
- Los participantes tendrán la posibilidad de solicitar el reembolso de los gastos de conexión que les haya ocasionado su participación en el sorteo. Las solicitudes de reintegro del importe correspondiente deberán realizarse mediante correo electrónico al Servicio de Atención al Cliente, indicando el nombre y apellido del participante, su dirección postal y la fecha y hora en que presentó la solicitud de inscripción, de modo que podamos llevar a cabo las comprobaciones oportunas. La solicitud de reembolso deberá enviarse a la dirección indicada en un plazo máximo de 8 días tras la fecha de cierre de cada periodo del sorteo, indicando "Demande de remboursement de frais de connexion relatifs au "TIRAGE